

Este Periódico sale Miercoles y Domingo, se suscribe en la Imprenta que está á cargo de D. Nicolas Soler.

Por ahora la suscripción en la Capital y esta Ciudad será 8 rs. al mes llevado casa de los Sres. Suscritores



Se admiten suscripciones para fuera de la Capital y de esta Ciudad á 10 reales al mes franco de porte.

Las reclamaciones se harán al Sr. Gefe político, y los avisos, que se dirijan á la Empresa, serán francos de porte.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

N.º 50 Miercoles 24 de Junio de 1840. 8 C.<sup>tos</sup>

### PARTE OFICIAL.

#### GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Sr. Brigadier Gefe del Estado mayor general del Ejército del Centro, desde el Cuartel general de Teruel, fecha 14 del actual me dirige para su publicacion los dos bandos del Excmo. Sr. general en gefe de dicho Ejército, cuyo literal contesto es como sigue.

#### DON LEOPOLDO O-DONNELL

*Gran Cruz de la Nacional y Militar orden de San Fernando y de la Americana de Isabel la Católica, Caballero de segunda y tercera clase de San Fernando, condecorado con varias cruces de distincion por acciones de guerra; Teniente General de los Ejércitos Nacionales, Capitan General de los Reinos de Aragon, Valencia y Murcia, General en Gefe del ejército del Centro y 2.º de los reunidos, &c. &c.*

Habiendo cesado los motivos que obligaron al establecimiento de las líneas de incomunicacion y bloqueo en los distritos de las Capitanías Generales de Aragon, Valencia y Murcia, pues espulsadas del país las fuerzas enemigas, solo vagan por el pequeñas partidas de dispersos que muy en breve serán esterminadas, he dispuesto se alce el bloqueo mandado observar por el bando de 24 de Di-

ciembre del año anterior, permitiendo el libre tráfico en los mismos términos que lo estaba antes de aquella superior resolucion. Cuartel General de Morella 8 de Junio de 1840. =Leopoldo O-Donnell.

#### DON LEOPOLDO O-DONNELL

*Gran Cruz de la Nacional y Militar orden de San Fernando y de la Americana de Isabel la Católica, Caballero de segunda y tercera clase de San Fernando, condecorado con varias cruces de distincion por acciones de guerra: Teniente General de los Ejércitos Nacionales, Capitan General de los Reinos de Aragon, Valencia y Murcia, General en Gefe del ejército del Centro y 2.º de los reunidos, &c. &c.*

#### BANDO.

La brillante Campaña que acaba de hacerse en los distritos de las Capitanías generales de mi mando dirigida con tanto acierto por el Excmo. Señor Duque de la Victoria, ha hecho desaparecer de ellos las facciones que los infestaban, que privadas de sus puntos fuertes y perseguidas, se han tenido que refugiar en Cataluña con todos sus principales Cabecillas, y lo que llabaman su Junta de gobierno. Solo han quedado en los antiguos Reinos de Aragon, Valencia y Murcia pequeñas gabilas indisciplinadas, a quienes acompaña el robo, la violencia y el asesinato, cometiendo en los cansados pueblos, males que no puedo mirar con indiferencia al quedar encargado de asegurar su Paz y

reposo: y como á aquellas no es dable considerarlas mas que como partidas de vandoleros fuera de la ley; para hacerlas desaparecer, y asegurar la tranquilidad, he venido en decretar lo siguiente, en uso de las facultades con que me hallo revestido.

Artículo 1.º Los facciosos que quedan aun vagando á la derecha del Ebro podrán presentarse á los Comandantes militares; entregando sus armas y caballos, y serán indultados, recibiendo pases para donde quieran establecerse, á no ser que hayan pertenecido á las filas del Ejército, en cuyo caso pasarán con el indulto á sus antiguos Regimientos para continuar sus servicios de Soldados; ó esperarán la resolucion de S. M. si han sido Oficiales.

Art. 2.º Todo faccioso que se aprehenda armado será fusilado inmediatamente por el Gefe que lo coja, cualquiera que sea su categoria en la faccion; y los Comandantes de Columna me darán parte de la egecucion de lo prevenido en este artículo.

Art. 3.º Si perseguido algun faccioso se acogiese á poblacion ó casa de campo, el vecino que lo oculte en su casa sin dar parte en el acto, será fusilado, y el Alcalde, Cura párroco y dos mayores contribuyentes del pueblo serán desterrados por el tiempo que se les señale.

Art. 4.º Todos los Alcaldes publicarán un bando para que se les entreguen las armas, las cuales dirigirán con seguridad al punto fuerte mas prócsimo; y si despues de esto se encontrase á algun vecino con armas en su casa, sin la debida autorizacion para tenerlas, se le tendrá por faccioso y será fusilado. La justicia será castigada con proporcion á la culpa que haya tenido en la ocultacion.

Art. 5.º Siempre que cualquiera partida facciosa se acercase á un pueblo y la justicia de él no enviase al instante parte verbal ó por escrito al Gefe militar que opere en la inmediacion ó Comandante del punto fuerte mas prócsimo sufrirá la pena de ser destinada toda ella á los trabajos públicos por un año. En caso de dirigirse parte verbal ha de ser con un vecino del pueblo de suficiente discernimiento para esplicar bien el obgeto de su comision.

Aunque algunas de las medidas que contiene este bando parezcan fuertes, la conviccion de que ellas acelerarán el establecimiento pronto del órden y de la Paz que tanto necesitan los pueblos, despues

de siete años de guerra y de horrores, me hará ser inflexible en su egecucion; y si hay que egercer actos de rigor serán dirigidos al pronto logro de aquellos obgetos que forman el limite de mis deseos. La actividad de los Gefes, la disciplina de la tropa, y, mas aun que esto, la voluntad de los pueblos, nos conducirán en breve al término apetecido. Cuartel general de Morella, 8 de Junio de 1840: Leopoldo O-Donnell.

Los cuales he dispuesto se inserten en el boletin oficial para conocimiento de todos los habitantes de esta provincia. Chinchilla 22 de Junio de 1840.—Ramon Lopez de Haro.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE

### Circular.

Siendo indispensable satisfacer el haber diario que debengan las acémilas que se encuentran en las Brigadas del Cuerpo de operaciones de Cuenca aprontadas por los pueblos á consecuencia de lo determinado en 19 de Mayo último, ha acordado la Diputacion prevenir á los Ayuntamientos de los que se hallan prestando este servicio, que sin la menor demora paguen á los dueños de las acémilas la cantidad devengada hasta este dia despues de la quincena que debieron entregarles al principio, sufragando este gasto del fondo de contribuciones atrasadas, y por falta de estas de las corrientes, segun se dispuso con la fecha citada. Dios guarde á VV. muchos años. Chinchilla 22 de Junio de 1840.—Ramon Lopez de Haro.—Juan de Tebar, secretario interino.

## COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Excmo. Sr. Inspector general interino de la Milicia Nacional del Reino, me dice con fecha 28 de Mayo último lo que copio. »Habiendo tenido el honor de recibir el dia 24 del actual las felicitaciones personales de los Señores Gefes y oficiales de la Milicia Nacional de todas armas de Madrid y el singular placer de rebistar las oficinas y dependencias de sus Cuarteles respectivos di la siguiente orden general del dia 25 de Mayo de 1840.—Al tener el gusto de encontrarme por primera vez en el dia de ayer con el carácter de Inspector general interino de la Milicia Nacional del Reino entre

los dignos Gefes y oficiales que tienen la honra de pertenecer á la de esta Corte, tuhe tambien la agradable satisfacion de corroborar el justo y bien merecido concepto que habia formado de las recomendables circunstancias que adornan á tan benemerita corporacion, y hé contraido al propio tiempo el grato deber de tributar á su personal fustos y merecidos elogios, tanto por su urbanidad y distinguido porte, que nada me dejaron que desear, cuanto por el orden interior y y prolijo aseo de los cuarteles de las diferentes armas y arreglo de sus respectivas oficinas; que aun que rebistado todo muy ligeramente, me hizo conocer el esmerado celo con que todas las clases á porfía desempeñan los encargos que estan á su cuidado, y lo mucho que puede esperarse de su decidido entusiasmo en favor de la noble institucion á que pertenecen.—Tan particulares cualidades deben publicarse y servir de modelo á los demas cuerpos de la Milicia Nacional del Reino, á los cuales he considerado conveniente se circule una copia de esta orden.—Y lo transcribo á V. S. para su inteligencia y satisfaccion de la fuerza ciudadana de ese distrito, que no podrá menos de complacerse en las buenas disposiciones que distinguen la de esta capital."

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para que llegue á noticia de todas las clases é individuos de la Milicia Nacional de la misma.—Albacete 10 de Junio de 1840.—El Brigadier Comandante general, Francisco de Paula Guajardo.

#### OTRA.

El Excmo. Sr. Capitan general de Andalucia con fecha 5 del actual me dice lo siguiente.

»En la noche de ayer han desertado con armas de la fabrica de tabacos de esta ciudad dos soldados del primer batallon franco y tres del cuartel del mismo, cuyos nombres y señas aparecen de las adjuntas filiaciones; y siendo muy interesante su captura para que sufran el condigno castigo, lo digo á V. S. para que se sirva dar sus disposiciones á fin de que sean perseguidos y capturados si se dirigiesen á esa provincia, esperando que si lo lograrse su prision, los hará V. S. remitir con seguridad á mi disposicion."

Lo que con inclusion de copia de las medias filiaciones de los espresados desertores se inserta en el boletin oficial de esta provincia, para que llegando á noticia de todas las autoridades de la misma dispongan sean perseguidos y capturados si apareciesen en sus respectivos distritos. Albacete 15 de Junio de 1840.==

El Brigadier Comandante general, Francisco de Paula Guajardo.

#### FILIACIONES.

Copia de la media filiacion del soldado Carmelo Aparicio hijo de Manuel y de Rosa Izquierdo, natural de Cañete, provincia de Cuenca, avecindado en su pueblo, oficio labrador, edad 27 años, estado casado, pelo castaño, ojos pardos, cejas como el pelo, color trigueño, nariz regular, barba poca, boca regular.

Otra de Alejo Munilla hijo de Pablo y de Narcisa Sacz natural de Tudelilla provincia de Logroño, avecindado en su pueblo, de oficio labrador, edad 28 años, estado soltero, pelo castaño obscuro, ojos pardos, cejas al pelo, color claro, nariz regular, barba poblada, boca regular.

Otra de Mateo Lorenzo hijo de Miguel y de Francisca Cano, natural de Liria provincia de Valencia, de oficio labrador, edad 20 años, estado soltero, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color trigueño, nariz regular, barba ninguna, boca regular.

Otra de José Andres hijo de Pedro y Gracia Sanchez, natural de Caudete Provincia de Murcia, de oficio jornalero, edad 28 años, estado soltero, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color trigueño, nariz afilada, barba lanpifia.

Otra de Juan Gomez hijo de Dionisio y de Antonia Fernandez, natural de Aro provincia de Castilla la vieja, oficio labrador, edad 28 años, estado soltero, pelo castaño ojos pardos, cejas al pelo, color moreno, nariz regular, barba poblada, boca regular. Es Copia, Guajardo.

#### OTRA.

Con esta fecha digo al Comandante Militar de la Roda lo que sigue.

«Las cinco Maromas de las Barcas del Rio Jucar que fueron recogidas por causa de los enemigos dispondra V. se entreguen á sus respectivos Barqueros tan luego como se presenten, acreditando estos antes su propiedad; para que desde este día queden espeditos en el libre uso de aquellas puesto que los Fuertes de Cañete y Beteta han sido ocupados por nuestras Tropas segun las noticias que acabo de recibir."

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de todos los habitantes de los pueblos de la misma. Albacete 20 de Junio de 1840.—El Brigadier Comandante general.== Francisco de Paula Guajardo.

*Continúa la lista nominal de los individuos que han concurrido á votar para la eleccion de Diputados á Cortes.*

*Concluye el distrito de las Peñas.*

Mateo Garcia  
 Tomas Rodenas  
 Francisco Gomez  
 Antonio Diaz  
 Basilio Alcantud  
 Francisco Felipe  
 Felix Rieta  
 José Sanchez Clemente  
 Leon Lopez Montiel  
 Bartolomé Perete  
 Juan José Gonzalez  
 Francisco Gonzalez  
 Sebastian Martinez  
 Manuel Tercero  
 D. Pedro Gonzalez presbitero  
 Antonio Lopez  
 Agapito Alfaro  
 Matias Rollan  
 D. Estanislao Morcillo  
 Pascual Sanchez Cantor  
 D. Fernando Alfaro presbiter  
 Juan Diaz Tiple  
 Antonio Cotillas mayor  
 Lorenzo Gonzalez  
 Pascual Morote  
 Pedro Montero  
 Felix Sanchez Colin  
 Lorenzo Bernabé  
 Antonio Sanchez Orea  
 Marcelino Valenciano  
 Alonso Gonzalez  
 Blas Montejano  
 Luis Diaz  
 Julian Guerrero  
 Remigio Garcia  
 Francisco Itar Heredia  
 Matias Gonzalez  
 Juan Tercero  
 Gregorio Martinez  
 Juan Escribano  
 Matias Toledo  
 D. Antonio Moreno  
 Pedro Ruiz

*DISTRITO DE LA RODA.*

D. Juan Andres Molina  
 Juan Lucas Cerrillo  
 José Escobar  
 Juan Antonio Romero  
 D. Nicolas Martinez  
 Antonio Bertrardo Martinez  
 Faustino Belmonte  
 Pedro Lujan Colbado  
 Luis Escribano  
 Pedro Belmonte  
 D. José Lucas Masó  
 José Romero Sevilla

Miguel Martinez  
 Antonio Casto Martinez  
 D. José Beillo  
 D. Juan Escobar  
 Andres Garcia Chacon  
 Ramon Masó  
 D. Francisco Escobar  
 Estevan Valverde  
 Ventura Gimenez  
 Pedro Aranda  
 José Maestro Fernandez  
 D. Juan Modesto Marco  
 D. Antonio Amar  
 Andres Martinez Conejera  
 Geronimo Escribano  
 D. José Bonifacio Marquez  
 José Poveda  
 José Antonio Fernandez  
 Martin Fernandez Lezcano  
 José Joaquin Carrasco  
 D. José Joaquin Muñoz  
 Juan Pastor  
 Miguel Sotoca  
 José Joaquin Grande  
 D. Aquilino Ruiz  
 D. Pedro Maria Unuesa  
 D. Francisco Verdes  
 Francisco Sevilla  
 D. Fernando Briz  
 Antonio Encinas  
 Pedro Antonio Gimenez  
 D. José de Arce y Quesada  
 D. Claudio Maria Garrido  
 D. Miguel de la Torre  
 Juan Atienza  
 D. Felipe Garcia  
 D. Victor Briz  
 Blas Romero  
 Francisco Lerena  
 Juan José Molina Lopez  
 D. Faustino de Beitia y Bastida  
 D. Antolin Simarro  
 D. Domingo Gil  
 D. José Lopez Valera  
 D. Julian Jaime Herrera  
 D. Alonso Collado  
 Geronimo Grande Tebar  
 Leon Marques  
 Juan José Talavera  
 Juan Ignacio Grande  
 Pedro Ballesteros Grande  
 Maimerto Ballesteros  
 Geronimo Grande Gimenez  
 Juan Cojo Romero  
 Lucas Alarcon  
 José Perez Ballesteros  
 Fernando Tobero Sevilla  
 Blas Belmonte Moreno  
 Miguel Tobero  
 Pedro Carrilero Diaz

Juan Torrecilla  
 Gines Talavera  
 Antonio José Cuchillo  
 José Martinez Sanchez  
 Domingo Cordova Quintanilla  
 Juan Cortijo Lopez  
 Fernando Garcia Cuerva  
 Diego Escudero  
 Bernardo Garda  
 Andres Collado  
 D. Antonio Marco  
 D. Antonio Azori  
 Hipolito Grande  
 Alonso Aranda  
 Pedro Lopez Bonilla  
 Andres Romero  
 Manuel Garcia  
 Juan Muñoz  
 Miguel German mayor  
 D. Pedro Pina  
 Francisco Belmonte  
 Alonso Garcia Torres  
 Alejandro Tebar  
 D. Francisco Gimenez  
 Pedro Fermín Muñoz  
 D. Diego del Castillo, presbitero  
 D. José Muñoz Diaz  
 Francisco Valverde  
 Sebastian Fernandez  
 Andres de Torres  
 Alonso Cebrian  
 Pedro Molina  
 Andres Clemente  
 Juan Antonio Escribano  
 Diego Maestro Castro  
 Juan José Belmonte  
 Marcos Carrasco Belmonte  
 Juan Ramon Ramirez  
 José Torres Piqueras  
 José Joaquin Sevilla  
 Alonso Tebar Lopez  
 Lino Cerrillo  
 Juan José Toboso  
 José Antonio Donate  
 Pedro Escribano Cuchillo  
 Pedro Cuchillo  
 José Ramirez  
 Andres Molina  
 Pedro Lazaro  
 José Santon  
 Antonio Serrano  
 Juan Carretero Parra  
 Fernando Nieto  
 Geronimo Toboso  
 Juan Picazo  
 Francisco Pardo  
 Juan Miguel Gimenez  
 Diego Toboso  
 Mateo Martinez  
 (Se continuará.)

*Imprenta á cargo de Don Nicolas Soler.*